

RESOLUCIÓN N° 9233/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES 1, 2 Y 3, A LA EMPRESA CORPORACION LEMURIA S.A., con RUC Nro. 80048624-2, CON REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS, CON C.I. 1.062.370 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “CONSTRUCCION DE AULAS PARA ROBOTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD”. ID 462051.

Ciudad del Este, 20 de junio del 2025.-

VISTO: El Memorándum UOC de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 8853/I.M. “Por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la CONSTRUCCION DE AULAS PARA ROBOTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD”. ID 462.051, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 178/2025 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “FANN S.A.”; “PAC CONSTRUCCIONES” de Pablo Isaac Armoa y “CORPORACIÓN LEMURIA S.A.”

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y la oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 4297/I.M.— concluyó disponer la adjudicación en los LOTES 1, 2 y 3, en la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la “CONSTRUCCION DE AULAS PARA ROBOTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD”. ID 462.051 a la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con R.U.C. N° 80048624-2 con representante legal el Señor Pablo Adriano Rodríguez Rodas, CON C.I. 1.062.370, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total de Gs. 1.560.109.191 (Guaraníes Un mil Quinientos Sesenta millones Ciento Nueve mil Ciento Noventa y uno) conclusión que cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica.-


Que, dada la naturaleza y el monto estimado de la contratación, que supera los 5.000 jornales mínimos diarios, la U.O.C. recomendó al Señor Intendente Municipal realizar el llamado mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Objetos de Gastos N° 522 30 92 / 534 30 92 y 541 30 92, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

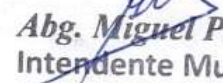
POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN
Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.





Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

VISIÓN
Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 9233/I.M.

- Art. 1°.- ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la **CONSTRUCCION DE AULAS PARA ROBOTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD**”. ID 462.051, a la empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON R.U.C. N° 80048624-2, CON REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS, CON C.I. 1.062.370**, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total de **Gs. 1.560.109.191 (Guaraníes Un mil Quinientos Sesenta millones Ciento Nueve mil Ciento Noventa y uno)**., conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.
- Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresas adjudicada, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las contrataciones de referencia.-
- Art. 3°.- DESIGNAR** al director de Área Urbana de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de las obras, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER** que las empresas serán responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 435/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA ROBÓTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD – ID N° 462.051”, A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

Ciudad del Este, 9 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 30/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 9233/I.M., “POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES 1, 2 Y 3 A LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 ‘CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA ROBÓTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD’ (ID N° 462.051)”, solicitando la aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que el art. 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y por concurso de ofertas, bajo pena de considerarse aprobación automática si no se expidiera dentro del plazo de veinte (20) días.

Que el art. 217 de la misma norma establece que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previa presentación de la garantía de cumplimiento por parte de los adjudicatarios.

Que el proceso licitatorio se tramitó conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y demás disposiciones concordantes, verificándose la presentación de los documentos sustanciales y formales requeridos, el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, así como los dictámenes de Auditoría Interna y de Asesoría Jurídica, que avalan la legalidad del procedimiento.

Que mediante Resolución N° 178/2025 J.M. se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, precio referencial y la proforma de contrato, autorizándose a la Intendencia a efectuar el llamado.

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2025, según Acta N° 211; por tanto:

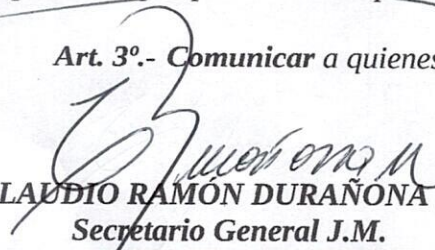
LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE


Art. 1°.- Aprobar la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 06/2025, para la “CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA ROBÓTICA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD – ID N° 462.051”, a favor de la empresa:

- **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, RUC N° 80048624-2, Representante Legal Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, C.I. N° 1.062.370.
- **Monto total adjudicado:** Gs. 1.560.109.191 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO).

Art. 2°.- Aprobar Autorizar a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, previa presentación de la garantía de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

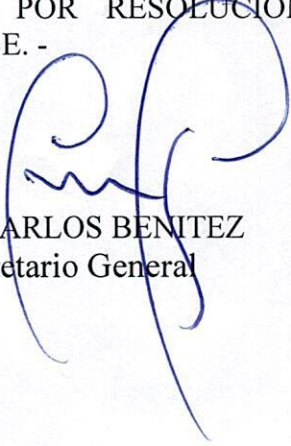

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.


ING. VÍCTOR FORALES
Presidente en Ejercicio J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 435/2025 J.M

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -



Abg. CARLOS BENITEZ
Secretario General



Abog. MARIA PORTILLO VERÓN
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.